



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**Nº 070-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 02 de febrero de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 0040-2024-UNADQTC/PCO-OTI, de fecha 26 de enero del 2024, con MEMORANDUM N° 149-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 29 de enero de 2024, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N°30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N°31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N°30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N°244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 13 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo, verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento; asimismo, con Resolución de Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU /CD, se aprobó el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas", el cual tiene como finalidad, asegurar que las universidades nuevas cumplan las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio educativo en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°0055-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprobó las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes e indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad" y en los anexos hace mención sobre el Medio de Verificación 16, indicando lo siguiente: La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para: a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas). b) Gestión Administrativa (registro y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N.º 070-2024-UNADOTC/PCO

02-FEBRERO-2024



monitoreo de trámites asociados a lo académico). c) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).”;

Que, mediante Informe N° 040-2024-UNADQTC/PCO-OTI, la jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la emisión de nueva resolución de conceso para la conformación de La Comisión, para la revisión y aprobación del plan del Plan de Implementación de Sistemas Integrados en cumplimiento al indicador 16 de las condiciones Básicas de Calidad, con el objetivo de contar con un plan actualizado para la implementación del Repositorio Académico Digital en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a las siguientes personas formar parte de una comisión cuyo objetivo será revisar y posteriormente contribuir a la aprobación de la actualización plan para la implantación de sistemas integrados en cumplimiento para el indicador 17 de las CBC-SUNEDU. Esta comisión será fundamental para proporcionar información relevante relacionada con aspectos académicos, bibliográficos y económicos;

Estando a lo dispuesto por el el Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N.º 30220, Ley Universitaria; Ley N.º 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N.º 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación de la Comisión para la revisión y aprobación de la actualización del Plan para la implementación de Sistemas Integrados, en cumplimiento del indicador 17 de las Condiciones Básicas de Calidad, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS	FUNCIÓN
Ing. Ronmel Héctor Hurtado Mujica Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información	Encargado de la Elaboración del Plan para la Implementación del Repositorio Académico Digital en cumplimiento del Indicador 17 de las CBC-SUNEDU
Mg. Mario Curasi Rodríguez Vicepresidente de Investigación	Encargado de brindar información y revisar el plan (acerca del indicador 17 referente la articulación con documentos de planificación de la universidad y los lineamientos para la publicación de tesis).
Econ. Alfredo Silva Ccanri Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Encargado de revisar el plan (costos, modalidad ejecución).



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N.º 070-2024-UNADQTC/PCO

02-FEBRERO-2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN ENFECTO**, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 073-2023-CCO-UNADQTC, de fecha 15 de noviembre de 2023, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los responsables designados y las demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Abog. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL(e)**

  
**Mg. VICTOR AYMA GIRALDO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

FJGF/SG  
C. COPIA  
ARCHIVO